

## **ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN**

Día: 21 de enero de 2016

Hora: 11:00 a.m.

Lugar: Oficina de la Comisión de Energía de Puerto Rico, 268 Ave. Muñoz Rivera, World Plaza, Suite 812, San Juan, Puerto Rico

### **I. Apertura de la reunión**

Presentes: Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo, Presidente  
Ing. Ángel R. Rivera de la Cruz, Comisionado Asociado  
Ing. José H. Román Morales, Comisionado Asociado

Ing. Vanessa I. Acarón Toro, Secretaria Interina de Actas

### **II. Verificación de quórum**

Todos los Comisionados estuvieron presentes, por lo que hubo quórum para llevar a cabo la reunión.

### **III. Aprobación de la agenda**

La agenda fue aprobada unánimemente.

### **IV. Aprobación del Acta de la reunión del 14 de enero de 2016**

El Acta de la reunión del 14 de enero de 2016 fue aprobada unánimemente.

### **V. Discusión sobre aspectos procesales para la aprobación de la Enmienda al Reglamento de Certificaciones, Cargos Anuales y Planes Operacionales de las Compañías de Servicio Eléctrico en Puerto Rico, Reglamento Núm. 8618**

El Presidente recordó que en la pasada reunión de Pleno este asunto fue discutido brevemente, pero algunos asuntos procesales de gran importancia que requieren ser atendidos. El tema fue referido al Comisionado Rivera, quien hizo un breve resumen sobre el proceso que se ha llevado a cabo en antelación a promulgar las Enmiendas del Reglamento 8618. Señaló que cuando las agencias administrativas aprueban un reglamento por medio del mecanismo de emergencia, el mismo entra

en vigor inmediatamente posponiendo el proceso de participación ciudadana. No obstante, ese proceso de participación ciudadana para recibir comentarios y recomendaciones sobre el reglamento tiene que ser brindado. Puesto que es un proceso continuo, cuando se utiliza el mecanismo de emergencia para aprobar un reglamento no hay que abrir nuevamente un proceso de participación ciudadana previo a realizar enmiendas a este, contrario a cuando un reglamento es aprobado por el proceso ordinario de reglamentación.

Debido a que el Reglamento 8618 fue aprobado mediante el mecanismo de emergencia, sus enmiendas entrarán en vigor una vez transcurridos treinta (30) días a partir de su presentación en el Departamento de Estado. El Comisionado Rivera mencionó que durante la próxima semana se estará presentando la Enmienda al Reglamento 8618 ante el Departamento de Estado, pues el equipo de trabajo de la Comisión se encuentra redactando la Resolución que acompañará ésta, donde se detallarán la naturaleza de los cambios acogidos, el fin público que se persigue con los mismos y la forma en que los comentarios del público fueron atendidos.

El Comisionado Román no tuvo comentarios adicionales.

#### **VI. Solicitud de Tiempo Adicional por parte de NRG Energy, Inc. y de la Autoridad de Energía Eléctrica referente al procedimiento de descubrimiento de prueba en el caso del Plan Integrado de Recursos, asunto CEPR-AP-2015-0002**

El Presidente mencionó que se encuentran ante la consideración de la Comisión dos Solicitudes de Tiempo Adicional, una presentada por NRG Energy, Inc. y la otra por la Autoridad de Energía Eléctrica (“AEE”). El tema fue referido al Comisionado Román, quien comenzó recordando que el proceso de evaluación del Plan Integrado de Recursos (“PIR”) es uno adjudicativo. Por lo tanto, el mismo se rige bajo las reglas expuestas en el Reglamento 8543, conocido como Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones. En el Artículo 8 del mencionado Reglamento, se detalla el proceso de descubrimiento de prueba entre las partes involucradas en algún proceso adjudicativo. De esta forma tanto los interventores, como la AEE tienen que seguir dichas reglas al ser las partes involucradas en el proceso de evaluación del PIR. Actualmente el proceso del PIR se encuentra en la etapa de descubrimiento de prueba.

El pasado 19 de diciembre, el Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de Puerto Rico (“ICSEPR”) realizó un requerimiento de información a la AEE. Oportunamente, la AEE presentó una Moción para Informar y Solicitar Tiempo adicional, donde le solicitan a la Comisión tiempo adicional para poder contestar el requerimiento hecho por la ICSEPR. Por otro lado, la AEE realizó un requerimiento de información a NRG Energy, Inc., quien a su vez presenta ante la Comisión su solicitud *Request for Extension of Time to Respond to PREPA’s First Set of Information Requests*. Luego de evaluar ambas solicitudes, el Comisionado Román entiende

prudente otorgar las extensiones de tiempo solicitadas y que se considere Ha Lugar ambas peticiones.

El Comisionado Rivera recordó que el PIR es el primer proceso que se hace de esta naturaleza junto con la AEE y que en el mismo están participando una gran cantidad de interventores. Mencionó que en el proceso de descubrimiento de prueba se solicita información que es altamente técnica, que requiere de cierto tiempo y análisis para poder ser recopilada y entregada. El Comisionado Rivera está de acuerdo en otorgar las extensiones de tiempo según solicitadas.

El Presidente acogió las recomendaciones realizadas por los Comisionados y de igual manera está de acuerdo en conceder el tiempo adicional a las partes. Es deber de la Comisión que se garantice que la información pueda transcurrir entre las partes y que los procesos continúen siendo transparentes.

#### **VII. Asuntos nuevos**

El Comisionado Román sugiere que la próxima semana se presente oficialmente el calendario procesal del procedimiento adjudicativo del PIR. El Presidente y el Comisionado Rivera estuvieron de acuerdo.

#### **VIII. Clausura**

La reunión concluyó a las 11:14 a.m. La próxima reunión será el jueves, 28 de enero de 2016.